



# ANEXOS

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

Educo 2019



**Área responsable:** Desarrollo de Programas

**Aprobado por:** Patronato

**Fecha de aprobación:** 14/12/2015

**Fecha de aprobación de la 1ª revisión:** 18/02/2019

**Fecha de la próxima revisión:** 2021

**Idiomas disponibles:** Castellano, francés, inglés

**Aplicable a:** Global

**Documentación relacionada:**

- Plan Estratégico 2015-2018
- Código Ético
- Código de Buen Gobierno
- Estándares de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
- Política de Gestión de Sugerencias, Quejas y Felicitaciones
- Política y Guía de las Relaciones de Partenariado
- Política de Equidad de Género
- Política de Colaboración con Empresas
- Protocolo de Actuación en Situaciones de Violencia
- Código de Conducta de Cumplimiento Normativo (Compliance)

---

**Contacto:**

Comisión Global de la Política de Protección y Buen Trato

***politicadebuentrato@educo.org***

## Índice de contenidos

<b>Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>4</b>
<b>Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes y medidas asociadas</b>	<b>8</b>
<b>Anexo 3. Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos</b>	<b>17</b>
<b>Anexo 4. Guía Educo para entrevistar a Niños, Niñas y Adolescentes con enfoque de derechos</b>	<b>28</b>
<b>Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 6. Formulario de registro de preocupaciones, sospechas e incidentes</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 7. Selección, contratación y gestión de personal (incluyendo personal prestador de servicios externos)</b>	<b>59</b>
<b>Anexo 8. Responsabilidades específicas para la implementación de la Política de Protección y de Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>65</b>



## **ANEXO 1:**

# **Cartas de compromiso de la política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

## Carta de compromiso a ser firmada por el patronato, equipo humano, personal prestador de servicios externos, embajadores/as y otras personas relacionadas con Educo que vayan a tener contacto con niñas, niños y adolescentes participantes en programas, proyectos o actividades de Educo

Yo, ..... , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas, reconozco que **he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de Educo, incluidos el código de conducta y los procedimientos de notificación** en ella comprendidos, y declaro mi **absoluto compromiso en el respeto y defensa de dicha política.**

En atención al consentimiento y compromiso prestados también declaro que:

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podría motivar la aplicación de medidas disciplinarias, según el grado de incumplimiento, y/o la terminación de mi vinculación con Educo.
2. Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal.

En tal sentido, autorizo a Educo a llevar a cabo las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias y, si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes o registros penales, como muestra del compromiso con la política, código de conducta y procedimientos de información anteriormente referidos.

Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice Educo.

Nombre:	Organización:
Firma:	Puesto:
	Fecha de la firma:

## Carta de compromiso a ser firmada por personal de organizaciones socias locales con relación formal contractual con Educo

Yo, ..... , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas y en representación de ..... , reconozco que **he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de Educo, incluido el Código de Conducta** en ella comprendido, y declaro mi **absoluto compromiso en el respeto de dicha política.**

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podrá dar motivo a la terminación de la relación de la organización a la que pertenezco con Educo.
2. Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal.

Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice Educo, si fuera el caso.

Nombre:	Organización:
Firma:	Puesto:
	Fecha de la firma:

## Carta de compromiso a ser firmada por proveedores

Yo, ..... , en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas y en representación de ..... , reconozco que **he leído y entendido plenamente la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de Educo, incluido el Código de Conducta** en ella comprendido, y declaro mi **absoluto compromiso en el respeto de dicha política.**

1. Comprendo que el incumplimiento de la política podrá dar motivo a la terminación de la relación de la organización a la que represento con Educo.
2. En tal sentido, autorizo a Educo, en el marco de la relación conjunta, a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias sobre el comportamiento de la organización a la que represento en cuanto a protección y buen trato de niñas, niños y adolescentes.
3. Por último, declaro la voluntad de la organización a la que represento de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice Educo, si fuera el caso.

Nombre:	Organización:
Firma:	Puesto:
	Fecha de la firma:



## **ANEXO 2:**

### **Casos internos de incumplimiento de la política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes y medidas asociadas**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

## Clasificación de incumplimientos

Educo está en contra de cualquier situación que afecte a los derechos y a la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes, y manifiesta tolerancia cero ante la violencia infantil.

La implantación de la Política de Protección y Buen Trato hacia los NNA es de obligado cumplimiento para todos los actores incluidos en su apartado "4. Alcance".

En los casos en los que se verifique que un actor incluido en el alcance de la política ha incumplido la Política de Protección y Buen Trato o los procedimientos de notificación y respuesta asociados, la Fundación podrá adoptar las medidas de protección que considere oportunas y, si fuera preciso, imponer la correspondiente sanción y/o adoptar las acciones legalmente establecidas de acuerdo con el régimen laboral y/o legal nacional aplicado en cada caso.

Para determinar las medidas que Educo puede adoptar en caso de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato, se describen a continuación las pautas de conducta susceptibles de ser tratadas en función de su graduación.

**A. Incumplimiento leve:** Se origina una situación de riesgo o desprotección debida a negligencia, omisión o patrones culturales.

A título orientativo destacamos las siguientes conductas:

- Mantener conversaciones con NNA utilizando palabras inadecuadas o irrespetuosas o realizar comentarios excluyentes o sexistas.
- Realizar actividades con NNA participantes en proyectos y actividades sin presencia de otras personas adultas (excepto debida justificación).
- Negligencia a la hora de aplicar los protocolos establecidos (omisión de respuesta, retraso en la respuesta, etc.).
- No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato respecto a los procesos de selección y contratación de personal de nuevo ingreso (comprobación de referencias, inducción y entrega de la carta de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato para su firma).

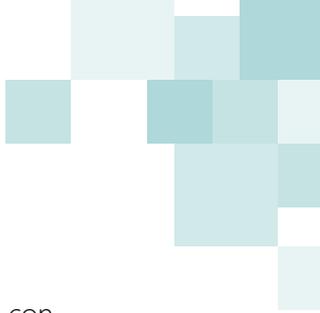
- No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato referentes al establecimiento de los acuerdos de colaboración en el caso de personal voluntario y becario o en prácticas.
  - No aplicar las medidas establecidas en la Política de Protección y Buen Trato en caso de contratación de personal externo o de visitas a proyectos por parte de personas que no formen parte del equipo Educo.
- B. Incumplimiento grave:** Se origina una situación de riesgo o desprotección por negligencia, omisión o acción, que puede provocar daños físicos o psicológicos a los NNA y que puede atentar contra su dignidad, bienestar o desarrollo.

A título orientativo podemos destacar las siguientes conductas:

- Discriminar o tratar a los NNA, o grupos de NNA, de manera no igualitaria o excluyente.
- Insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar un daño psicológico o emocional a los NNA, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- No mantener sistemas de seguridad adecuados para la salvaguarda de la información personal de los NNA participantes en nuestros proyectos y actividades.
- Solicitar datos personales y/o imágenes a los niños y niñas participantes en nuestros programas y actividades (salvo los datos de contacto de sus tutores/as legales) a no ser que esté debidamente justificado por su interés superior.<sup>1</sup>
- Relacionarse con NNA participantes en nuestros proyectos y actividades fuera del horario laboral (excepto en el caso de que se resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar o social).
- Comunicarse con los NNA participantes en nuestros proyectos y actividades a través de su número de teléfono personal, correo electrónico personal o perfiles de redes social personal.
- Mantener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir, directa o indirectamente, de manera negativa sobre los NNA participantes en nuestros proyectos

---

1. En el caso de adolescentes, también se podrán solicitar datos cuando sea imprescindible para el desarrollo de la actividad.



y actividades (incluyendo el fumar y consumir bebidas alcohólicas durante el trabajo con estos NNA).

- No informar en el plazo establecido a las personas pertinentes sobre situaciones como las descritas que estén afectando a NNA.

C. Incumplimiento muy grave: Se origina una situación de violencia o maltrato físico, psicológico, sexual o de explotación en cualquiera de sus modalidades, la cual provoca daños físicos o psicológicos a los NNA y atenta contra su dignidad, bienestar o desarrollo. Aplicarán igualmente todos los delitos tipificados en los códigos penales nacionales.

A título orientativo destacamos las siguientes conductas:

- Compartir datos personales de los NNA que participan en nuestros proyectos y actividades, sobre todo datos de contacto, con terceros, salvo si se trata del tutor/a legal, o si está justificado por el interés superior de la NNA en concreto.
- Realizar una falsa denuncia intencional o prestar falso testimonio.
- Amenazar a los NNA que participan en nuestros proyectos, independientemente de que dicho trato sea aceptado culturalmente.
- Violencia física (incluyendo prácticas perjudiciales).
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual (incluyendo el exponer a los NNA a actos o imágenes pornográficas, la realización de insinuaciones de índole sexual o la producción, publicación y difusión de pornografía infantil).
- Casarse o mantener relaciones sexuales con NNA.
- Dormir a solas en la misma habitación que las NNA participantes en nuestros proyectos y actividades, salvo en casos estrictamente justificados por motivos laborales.
- Consumir algún tipo de sustancia narcótica en el ámbito profesional.
- Hospedarse o seleccionar para realizar actividades establecimientos que sean cómplices de manera directa o indirecta con la explotación laboral o explotación sexual comercial de NNA.

- Explotar en cualquiera de sus modalidades a NNA, incluido el recurrir a sus servicios para labores domésticas o cualquier otro tipo de tarea inapropiada.

Estos tres bloques de categorización de incumplimientos de la política son una propuesta de mínimos: podrán ser reforzados y/o ampliados por las oficinas país si así lo consideran pertinente, pero en ningún caso lo contrario.

## Medidas de actuación ante incumplimientos verificados<sup>2</sup>

### A. Incumplimiento leve

#### A.1 Patronato y equipo humano de Educo en sede y oficina país España

Para los casos verificados de incumplimiento leve se podrán aplicar las siguientes medidas (solas o en combinación), según el caso y el contexto:

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato, conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.
- Amonestación por escrito (la acumulación de 3 amonestaciones por escrito se considerará como falta grave).
- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

#### A.2 Equipo humano de Educo en oficinas país

Se deberán seguir las mismas medidas contempladas para el equipo humano de sede y oficina país España, adaptándolas al contexto concreto y/o al régimen disciplinario establecido por la legislación laboral de cada país.

#### A.3 Personal prestador de servicios externos, embajadores y embajadoras Educo y organizaciones socias locales

##### **Personal prestador de servicios externos:**

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato, conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.

##### **Embajadores y embajadoras Educo:**

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato,

---

2. La relación de medidas que se presentan a continuación no es exhaustiva, lo que implica que se presentan sin perjuicio de otras acciones pertinentes que Educo considere oportuno iniciar.

conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.

### **Organizaciones socias locales:**

- Medidas de apoyo, información y formación específica (sobre protección y buen trato, conductas apropiadas, utilización de los mecanismos y procedimientos, etc.), con el correspondiente seguimiento.

### **B. Incumplimiento grave o muy grave**

#### **B.1 Patronato y equipo humano de Educo en sede y oficina país España**

Para los casos de incumplimiento grave y muy grave se podrán aplicar las siguientes medidas (solas o en combinación), según el tipo de relación con la entidad.

#### **Patronato:**

- Cese de su pertenencia al patronato, mediante el correspondiente acuerdo del resto de miembros del órgano de gobierno.
- Otras posibles actuaciones ante las autoridades o instituciones competentes (por ejemplo, la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de la Generalitat de Catalunya).

#### **Personas trabajadoras:**

- Medidas de apoyo, información y formación específica, con el correspondiente seguimiento estrecho.
- Inhabilitación por plazo no superior a 1 año para acceder a promociones internas.
- Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días.
- Apertura de expediente disciplinario y/o despido disciplinario.

Educo respeta el principio de legalidad, por lo que las sanciones en el marco laboral se regirán por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

#### **Personal voluntario y personal becario, pasante o en prácticas:**

- Extinción de la relación.

## B.2 Equipo humano de Educo en oficinas país

Se deberán seguir las mismas medidas contempladas para el equipo humano de sede y oficina país España, adaptándolas a su contexto y al régimen disciplinario establecido por la legislación laboral de cada país.

En caso de que la legislación local contravenga algún aspecto de la *Convención de los Derechos de la Niñez*, y en particular cuando se den situaciones de matrimonio infantil o trabajo infantil, Educo procederá a la desvinculación del miembro del equipo humano involucrado. Cada oficina país deberá anticipar y evaluar los potenciales riesgos asociados a dicha manera de proceder.

## B.3 Personal prestador de servicios externos, embajadores y embajadoras Educo y organizaciones socias locales

### Personal prestador de servicios externos:

- Extinción del contrato.

### Embajadores y embajadoras Educo:

- Extinción del contrato.

### Organizaciones socias locales:

- Posibilidad de extinción de la relación.
- Asimismo, podrá suspenderse la colaboración con aquellas entidades que gestionen de manera negligente los casos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato detectados en su organización.

Los casos de incumplimiento grave o muy grave que resulten potenciales hechos delictivos según la legislación aplicable deberán ser comunicados al Director/a Nacional de la oficina país donde se produce el incumplimiento y al Comité de Crisis de Educo. Estos, a su vez, informarán al Comité de Compliance de Educo y tomarán la decisión pertinente sobre la denuncia del hecho ante las autoridades competentes.

Si se decide presentar denuncia en el caso de personas provenientes de una oficina país determinada (oficina país A) que cometan potenciales delitos cuando se encuentren visitando una tercera (oficina país B), o sea, en el caso de desplazamientos entre distintas oficinas país o entre oficinas país y sede:

- La oficina país B denunciará el hecho ante las autoridades nacionales competentes (autoridades competentes el país donde se comete el potencial delito).
- La oficina país A denunciará el hecho ante las autoridades nacionales competentes (autoridades competentes del país de origen de la persona supuestamente perpetradora) en el caso de que se trate de un potencial delito perseguible internacionalmente. Para determinarlo, el Comité de Compliance de Educo analizará el caso en cuestión y dictaminará al respecto.



## **ANEXO 3:**

### **Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

## Riesgo de protección infantil y factores a tener en cuenta

Por riesgo de protección infantil se entiende la posibilidad de ocurrencia de un cierto daño causado a NNA por una situación, acción, inacción o condición externa.

El riesgo es función de varios factores, entre los cuales los básicos son la amenaza y la vulnerabilidad.

En cuanto al primero, se trata de la amenaza que pueden conllevar para las NNA los siguientes aspectos de la organización:

- La implementación de programas y proyectos de desarrollo (incluyendo el programa de apadrinamiento).
- Otras actuaciones, entendiendo por tales toda aquella actividad que no sea directamente programática, como, por ejemplo, actividades de comunicación, campañas de sensibilización o de incidencia política, actividades de movilización de recursos, planificaciones estratégicas u otros procesos.
- Las personas que forman parte de la organización o se relacionan con ella, según lo establecido en el apartado "4. Alcance" de la Política de Protección y Buen Trato hacia NNA.

Todas estas variables tienen que ser analizadas con un enfoque específico para identificar, prevenir y minimizar los riesgos que la organización pudiera generar.

Por lo que respecta a la vulnerabilidad, cabe decir que todas las personas pueden presentar diferentes niveles de vulnerabilidad (o, desde otro punto de vista, de resiliencia) a lo largo de su vida. Sin embargo, las NNA se consideran un grupo vulnerable per se, debido a encontrarse en etapa de desarrollo de capacidades. A esto, además, se le añaden diferentes factores vinculados con su experiencia de vida, género, tipo de entorno/apoyo familiar y comunitario, posible discriminación debido a pertenencia a determinado grupo social o étnico, contexto sociopolítico, etc.

Así, es imprescindible considerar esos distintos factores y sus combinaciones a nivel individual, relacional, comunitario y social, para determinar la vulnerabilidad de las NNA (en tanto que individuos y en tanto que grupo) y valorar los riesgos de protección infantil existentes en un determinado contexto.



## Evaluación y gestión de riesgos de protección infantil

La evaluación de riesgos de protección infantil es el proceso destinado a identificar la posibilidad de que sucedan determinados eventos que pudieran tener un impacto negativo en la vida y el desarrollo de las NNA, además de sobre los objetivos y la reputación de la organización.

A partir de la evaluación, se establecen las estrategias y medidas para prevenir, minimizar, gestionar y dar seguimiento a los riesgos identificados, que podrían contemplar, incluso, la modificación de actuaciones (programas y proyectos de desarrollo u otras actividades) si se detectaran riesgos elevados.

Por lo tanto, es imprescindible dedicar el espacio, el tiempo y los recursos que resulten necesarios para realizar una correcta evaluación y gestión de riesgos de protección infantil, ya que este ejercicio debe constituir una dinámica de trabajo sistemáticamente incorporada en el quehacer institucional.

## Situaciones en las cuales se deben evaluar los riesgos de protección infantil

- De manera periódica se debe realizar una evaluación de riesgo global para cada una de las siguientes áreas de la organización:
  - Programas y proyectos de desarrollo (incluido el programa de apadrinamiento):  
¿qué tipo de programas y proyectos de desarrollo llevamos a cabo y que riesgos de protección infantil conllevan?
  - Otras actuaciones no programáticas (actividades de comunicación, campañas de sensibilización o de incidencia política, actividades de movilización de recursos, planificaciones estratégicas etc.): ¿qué tipo de actuaciones (no programáticas) llevamos a cabo y que riesgos de protección infantil conllevan?
- Personas (personas que forman parte de la organización o se relacionan con ella, según lo establecido en el apartado "4. Alcance" de la Política de Protección y Buen Trato hacia NNA):  
¿qué tipo de riesgos de protección infantil comportan las personas que forman parte o se relacionan con la organización (equipo humano, personal consultor, personal de medios de comunicación, etc.)?
- Durante la concepción y diseño de un programa o proyecto de desarrollo específico.  
Adicionalmente, tendrá que realizarse una actualización periódica de la evaluación de riesgos durante la fase de implementación, con una periodicidad mínima de 6 meses.
- Antes de la realización de una actividad concreta cuando haya participación de NNA.
- Cuando se recibe una notificación en el marco de la implementación de la Política de Protección y Buen Trato, y durante todo el proceso de respuesta, valoración, investigación (si procede) y seguimiento del caso específico.

## Etapas de la evaluación y gestión de riesgos de protección infantil

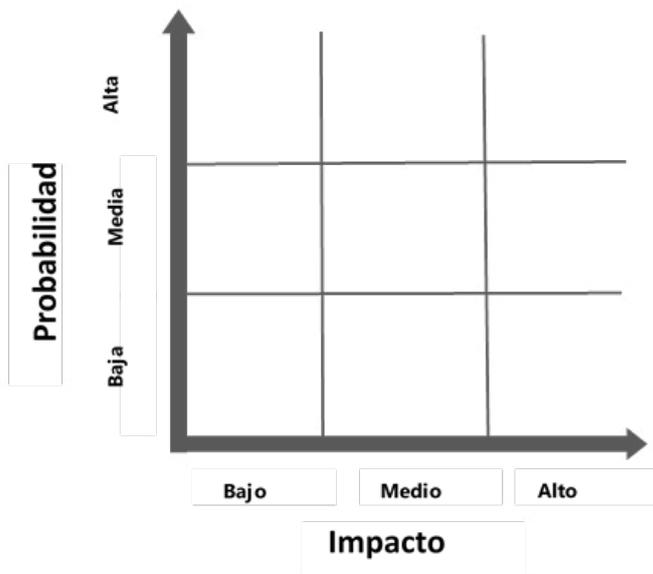
La evaluación de riesgos debe realizarse, en función del contexto, en colaboración con la más amplia gama posible de actores involucrados. En particular, se recomienda fuertemente que se lleve a cabo a través de talleres de reflexión conjuntos entre el equipo de Educo y las organizaciones socias locales relevantes.

Es igualmente fundamental contar con la participación de las propias NNA y las comunidades, y, en caso de que esto no fuera posible, realizar el ejercicio de preguntarse si los resultados hubieran sido distintos con su participación.

<b>Etapas de la evaluación y gestión de riesgos de protección infantil</b>	
1	<p><b>Establecer el contexto, alcance y lugar</b></p> <p>Se debe considerar el tipo de organización que es Educo, las organizaciones socias locales con las que se trabaja, el nivel de contacto que se tiene con la niñez (no solo en programas o proyectos de desarrollo, sino en cualquier área de trabajo) y qué tipo de personas forman parte o colaboran con la organización.</p> <p>A este respecto, es importante valorar qué perfiles son los que presentan un tipo de contacto con NNA de mayor riesgo, teniendo en cuenta que puede ser directo, pero también a través de teléfono, correo electrónico, redes sociales, etc. Otros factores a considerar igualmente son la frecuencia de este contacto y en qué circunstancias se da: de manera individual (con una sola NNA) o grupal (con un grupo de NNA), en presencia o no de otras personas adultas, etc.</p> <p>Es imprescindible asimismo reflexionar sobre las características de las NNA con las que se trabaja: edad, entorno (familia, escuela, comunidad, etc.), experiencia de vida, etc.</p>
2	<p><b>Clasificar y analizar los riesgos</b></p> <p>En esta fase se considerarán los detalles prácticos de los programas y proyectos de desarrollo, servicio, actividad, áreas, etc. y los daños a la niñez que pueden darse.</p> <p>La clasificación del riesgo se hará según las variables "probabilidad" e "impacto" (ver tabla incluida en el apartado "5. Clasificación de riesgos de protección infantil" que figura a continuación), estableciendo así la gravedad del mismo.</p>
3	<p><b>Definir e implementar estrategias para prevenir y/o minimizar los riesgos</b></p> <p>Definir medidas y estrategias de prevención y/o mitigación, que cumplan los tres criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Abordar el riesgo específico.</li><li>- Ser efectivas económicamente.</li><li>- Ser realistas (factible de ser implementadas, considerando el contexto).</li></ul> <p>Cuando sea difícil prevenirlo, reducirlo o gestionarlo, tenemos que considerar cuál es el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a asumir antes de continuar con el programa o proyecto de desarrollo u otra actuación.</p>

4	<p><b>Actualizar la evaluación de riesgos y medidas de prevención y/o mitigación</b></p> <p>A realizar con una frecuencia que dependerá del tipo de evaluación de riesgos del que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anualmente para las áreas de programas (incluido el programa de apadrinamiento), otras actuaciones no programáticas y personas.</li> <li>- Semestralmente en el marco de la implementación de un programa o proyecto de desarrollo específico.</li> <li>- Ad hoc para una actividad específica (antes, durante y después de la realización de la actividad, para capitalización y aprendizaje).</li> <li>- Semanalmente en el marco de la respuesta a un caso grave o muy grave de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato o en caso de emergencia.</li> </ul>
5	<p><b>Comunicar y consultar</b></p>

### Clasificación de riesgos de protección infantil



**Probabilidad + impacto = gravedad**

**Riesgo alto:** probabilidad alta e impacto alto

**Riesgo medio:** probabilidad alta e impacto bajo; probabilidad alta e impacto medio; probabilidad media e impacto bajo; probabilidad media e impacto medio; probabilidad media e impacto alto; probabilidad baja e impacto medio; probabilidad baja e impacto alto

**Riesgo bajo:** probabilidad baja e impacto bajo

## Plantillas para la evaluación y gestión de riesgos de protección infantil

Evaluación y gestión de riesgos para programas y proyectos de desarrollo (incluido el programa de apadrinamiento), otras actuaciones no programáticas y personas

Evaluación de riesgos							
Área técnica:							
Estrategias para la prevención y/o mitigación de riesgos							
¿Cuál es el riesgo?	¿Quién está en riesgo?			¿Qué factores incrementan el riesgo?		Probabilidad	Impacto
1.							
2.							
3.							
Describir riesgos identificados	Bajo	Medio	Alto	Acciones existentes para la prevención y/o mitigación del riesgo	Acciones adicionales a llevar a cabo para la prevención y/o mitigación del riesgo	Persona responsable	Fecha de realización
1.							
2.							
3.							

Evaluación y gestión de riesgos para actividades concretas con participación de NNA

		Fecha: dd/mm/aa
Área técnica o administrativa responsable de la actividad:		
Descripción de la actividad o contratación de servicio en el que participarán NNA:		
Personas encargadas de la actividad		
Nombre:	Puesto de trabajo:	
Nombre:	Puesto de trabajo:	

1	Riesgo:	Probabilidad	Impacto
		A	A
		M	M
	B	B	
Estrategias de prevención y/o mitigación:			
2	Riesgo:	Probabilidad	Impacto
		A	A
		M	M
	B	B	
Estrategias de prevención y/o mitigación:			
3	Riesgo:	Probabilidad	Impacto
		A	A
		M	M
	B	B	
Estrategias de prevención y/o mitigación:			
<b>Conclusión</b>			
<b>Aprobación por responsable inmediato</b>			
<b>Aprobación por Punto Focal de Protección y Buen Trato</b>			

## Posibles riesgos de protección infantil (listas no exhaustivas)

### Ejemplos de riesgos y factores de riesgo en programas y proyectos de desarrollo (incluido el programa de apadrinamiento)

- Castigo corporal en las escuelas.
- Violencia psicológica y sexual hacia las NNA por parte de los docentes o del personal de los centros de atención del sistema público de protección infantil.
- Violencia, incluido el bullying, entre pares.
- Acoso a las NNA en el trayecto hacia y desde la escuela (por ejemplo, en zonas rurales aisladas o si se llevan a cabo actividades extracurriculares en horarios y lugares que suponen un riesgo para el regreso de las NNA a casa).
- Revictimización de las NNA, debida a, por ejemplo, haber recibido atención inadecuada por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas de protección) o durante el contacto con el entorno social (su propio círculo social, comunidad, medios de comunicación, etc.).
- Rechazo o violencias contra las NNA por parte de sus familias y/o comunidades (cuando, por ejemplo, la toma de conciencia de las NNA sobre sus derechos de protección entra en conflicto con las normas de protección de sus familias y/o comunidades).
- Los programas o proyectos de lucha contra el trabajo infantil pueden ocasionar que las NNA participantes simplemente cambien de centro de trabajo, pudiendo pasar incluso a desempeñar formas más nocivas de trabajo (si, por ejemplo, no se proponen alternativas educativas o laborales seguras, si no se apoya de manera más amplia a la familia y/o a la comunidad, etc.).
- Acoso y/o explotación de las NNA a través de las redes sociales por parte de donantes individuales (padrinos/madrinas, socios/as colaboradores/as).

### Ejemplos de vías y fuentes para identificar este tipo de riesgos:

- Analizar las prácticas en el entorno escolar y otros centros educativos.

- Apoyar a las NNA en la evaluación de la seguridad y protección en la escuela y en el camino hacia la escuela.
- Analizar las prácticas y mecanismos comunitarios de protección infantil.
- Analizar el sistema público de protección infantil y los recursos con los que cuenta, así como otros programas de protección existentes en el área.

### **Ejemplos de riesgos y factores de riesgo vinculados a otras actuaciones**

- Violación del derecho a la privacidad y a vivir una vida digna (por ejemplo, publicación de imágenes sin consentimiento o que afectan a la dignidad de NNA, difusión de imágenes e historias incómodas o en contra de la opinión de las NNA, sus familias o comunidades).
- Exponer a las NNA a grooming<sup>1</sup>, violencia sexual o cyberbullying (por ejemplo, debido al uso de Internet y de las redes sociales sin la adecuada sensibilización ni preparación previa, o si la organización publica imágenes que permiten localizar a las NNA e identificar sus vulnerabilidades).

### **Ejemplos de riesgos y factores de riesgo vinculados a personas**

Riesgos: violencia física, emocional/psicológica o sexual hacia NNA.

Factores de riesgo:

- Carencias en procesos de selección del equipo y de otras personas relacionadas con Educo (insuficiente comprobación de referencias, débil acompañamiento y seguimiento, etc.). Se debe prestar una especial atención a la selección de personal voluntario, por ejemplo.
- Carencias en procesos de inducción del equipo y de otras personas relacionadas con Educo.
- Débil acompañamiento y seguimiento del equipo y de otras personas relacionadas con Educo.
- Elevada rotación de personal que podría implicar disfunciones en el compromiso y en los procesos: falta de motivación en el personal restante, disminución del nivel general de sensibilización y capacitación, etc.

---

1. Desarrollo de estrategias, por parte de una persona adulta y principalmente fingiendo ser menor de edad, destinadas a ganarse la confianza de una NNA y a establecer una relación con el objetivo de obtener beneficios sexuales o explotar sexualmente a la NNA.

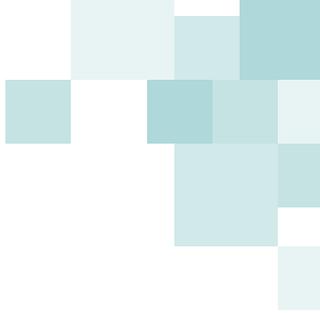
- 
- Carencias en procesos de selección y/o insuficiente seguimiento del personal prestador de servicios externos.
  - Débil supervisión del contacto con NNA de miembros del equipo y/u otras personas relacionadas.
  - Ausencia de puntos focales de protección y buen trato designados.



## **ANEXO 4:**

# **Guía Educo para entrevistar a Niños, Niñas y Adolescentes con enfoque de derechos**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes



## Presentación

Los medios de comunicación reflejan la realidad, pero también la configuran. Como agentes de socialización, poseen una innegable influencia en la forma en la que percibimos el mundo, y de ahí nace la importancia de la responsabilidad de comunicadores y periodistas al abordar la complejidad de las realidades de niñas, niños y adolescentes.

Una cobertura periodística coherente con los derechos humanos y con los derechos de niñas, niños y adolescentes exige conocimiento, compromiso, responsabilidad y un manejo ético por parte de periodistas y profesionales de la comunicación.

Presentar noticias o información relacionada con la niñez y la adolescencia es fundamental para visibilizar su situación y promover su participación protagónica. Sin embargo, un enfoque inapropiado podría conllevar una vulneración de sus derechos y un riesgo para su bienestar.

Con el fin de apoyar a periodistas y profesionales de la comunicación en su labor informativa acerca de cuestiones que involucran a niñas, niños y adolescentes, hemos elaborado esta guía que pretende ser una herramienta sencilla de consulta y orientación para la aplicación de un enfoque de derechos en las entrevistas.

**Informar acerca de la niñez y adolescencia supone un reto especial.**

## Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño

En 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos del Niño, sin embargo, no fue suficiente para proteger los derechos de la infancia, debido a que, legalmente, esta Declaración no tenía carácter obligatorio. En 1978, el Gobierno de Polonia presentó entonces a las Naciones Unidas una versión provisional de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Años después, el 20 de noviembre de 1989, los Gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG y otras instituciones aprobaron el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Estados que la ratificasen. Ese marco también incluye el trabajo periodístico sobre niñez y adolescencia, el cual debe tener como base fundamental los principios de la CDN. Es decir:

- 1. Principio de interés superior.** En toda decisión o medida que se tome, que concierna o involucre a una niña, niño y adolescente, primarán sus derechos, intereses y necesidades.
- 2. Principio de no discriminación.** Todos los niños, niñas y adolescentes serán tratados en igualdad de condiciones, independientemente de su origen, raza, religión, sexo o situación particular, y tendrán las mismas oportunidades. Por otra parte, cualquier niño, niña o adolescente en situación de vulnerabilidad deberá recibir una atención especial con medidas que priorizan su calidad de sujeto de derechos.
- 3. Principio de participación.** Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su opinión, conforme a su edad y etapa de desarrollo. La participación de niñas, niños y adolescentes debe darse en un ambiente de respeto e igualdad de condiciones.

Este principio recalca que la participación incluye no solo permitir que las niñas, niños y adolescentes se expresen, sino que su opinión sea tomada en cuenta en todo aquello que les concierne.

- 4. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.** Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a una vida digna, que se respete su integridad y que la sociedad en su conjunto le garantice un desarrollo integral en un entorno protector.

A partir de esos principios brindamos algunas pautas para el trabajo periodístico con niñas, niños y adolescentes.

## Recomendaciones previas al entrevistar a niñez y adolescencia

Antes de decidir entrevistar a una niña, niño o adolescente:

Además de cumplir con las leyes sobre derechos de la niñez en el país donde se realizará la producción periodística o comunicaciones, le recomendamos seguir las pautas siguientes:

1. Recuerde que la dignidad y los derechos de la niñez habrán de respetarse en cualquier circunstancia, prevaleciendo sus intereses y necesidades sobre cualquier otra consideración.
2. Valore las posibles repercusiones de la acción a realizar, ¿puede esta actividad poner en riesgo o perjudicar a la niña, niño, adolescente o su entorno? Ante cualquier duda, consulte al personal de la oficina país del proyecto de Educo y las personas más cercanas al niño o niña.
3. Toda acción o actividad debe realizarse con el consentimiento informado y autorización escrita, de la niña, niño o adolescente y la de su padre, madre, cuidador, cuidadora, tutor o tutora. Es importante asegurarse de que el niño, niña o adolescente y sus acompañantes adultos estén conscientes de que hablan con un periodista.
4. El niño, niña y adolescente debe conocer el propósito de la entrevista, fotografía o video, y el uso que se pretende hacer de ella. **Recuerde que ellos y ellas tienen derecho a decidir el no participar en su entrevista.**
5. Garantice que el trabajo a realizar respete la confidencialidad de los datos de la niña, niño o adolescente participante. De igual manera, se debe garantizar que el derecho a la confidencialidad se extienda a los familiares del niño, niña o adolescente; y a su entorno (escuela donde estudia, casa y barrio donde vive, imagen o foto de padres o cuidadores, etc.), de tal manera que no exista ninguna información que pueda identificar su ubicación. De lo contrario se perderá inmediatamente la confidencialidad.
6. Evite entrevistar a una niña, niño o adolescente en situación de vulnerabilidad (situación de calle, situación de acogida o situación de violencia), más aún cuando haya que proteger la identidad de la persona entrevistada, o la de sus cuidadores o tutores. Estas situaciones pueden dañar aún más a la persona y afectar su imagen, integridad y dignidad.

## ¿Qué hacer durante la entrevista a niñas, niños y adolescentes?

1. Se sugiere realizar una visita previa para conocer a los niños, niñas y adolescentes con el fin presentarse. Esta visita genera confianza y muestra el compromiso de la persona entrevistadora. En el caso de que se gestione a través de un tercero, como una ONG, esta puede ayudarle a gestionar el contacto previo.
2. Si durante la entrevista se va a utilizar equipos, como cámaras fotográficas, filmadoras y micrófonos, es importante explicar a los niños, niñas o adolescentes cómo funcionan y para qué serán utilizadas.
3. A la hora de escoger a los niños y niñas participantes, no discrimine por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, posición socioeconómica, apariencia física, formación y aptitudes físicas.

**Trate, en la medida de lo posible, de realizar las entrevistas en espacios relacionados con el tema a abordar o bien deje que sean los niños, niñas o adolescentes quienes elijan el lugar más apropiado.**

## Orientaciones para entrevistar a niñas, niños y adolescentes

### Iniciando la entrevista

1. Es importante tomarse un tiempo para presentarse. Explique quién es, qué hace, dónde trabaja, por qué y para qué se hace la entrevista. Permita al niño, niña o adolescente que haga lo mismo, respetando siempre la confidencialidad de la información revelada.
2. Antes de iniciar la entrevista, acuerde con la niña, niño o adolescente el tipo de preguntas que se le hará. Tome en cuenta su opinión y pregúntele si quiere incluir o cambiar algo.
3. Asegúrese de que la niña, niño o adolescente se encuentre cómodo y que se sienta libre de dar su opinión, sin ningún tipo de presión externa, incluyendo la de la propia persona entrevistadora.
4. Las preguntas deben ser claras y abiertas, lo que permitirá que la niña, niño o adolescente se exprese de la manera más tranquila posible.
5. En cuanto al tiempo de la entrevista, si no se dispone de mucho tiempo, lo mejor es realizar dos a tres preguntas concretas, sin por ello cortar la idea principal de las respuestas o presionar al niño, niña o adolescente entrevistado.

### Durante la entrevista

1. No infantilice las preguntas, hable de forma clara, natural y con palabras de fácil comprensión de acuerdo con la cultura y contexto.
2. Procure que su lenguaje corporal no resulte intimidante o amenazante para el niño, niña o adolescente entrevistado. Lo más recomendable es colocarse frente a la persona entrevistada, a su altura y establecer contacto visual para transmitir una sensación de seguridad e igualdad de condiciones.
3. No hiera la sensibilidad del niño, niña o adolescente entrevistado: evite preguntas, opiniones o comentarios que le hagan sentirse criticado, juzgado o que sean insensibles a sus valores culturales. Se recomienda, a su vez, no sobrecogerse o asombrarse ante lo que se escucha. Evite, en cualquier circunstancia, la puesta en escena: no pida que le relate o interprete hechos que puedan revictimizarle, que reaviven la situación de dolor o reactiven el recuerdo de vivencias traumáticas.

4. La duración de la entrevista dependerá de los objetivos planteados, pero, sobre todo, de la predisposición de la niña, niño o adolescente. **Se debe respetar el derecho del niño, niña y adolescente a detener la entrevista en cualquier momento.**
5. En caso de que las preguntas no se entiendan, se recomienda repetir las en otros términos, para que el niño, niña o adolescente comprenda y pueda responder adecuadamente.
6. Si la entrevista se realiza con el apoyo de un intérprete, asegúrese de que se traduzca exactamente lo que el niño, niña o adolescente manifiesta, sin resumir las respuestas.

Al concluir la entrevista, agradezca la participación, recuerde los próximos pasos del trabajo y difusión, y procure responder a la niña, niño o adolescente o a su entorno en caso de preguntas o dudas sobre su trabajo.

**Establezca una relación de respeto, en igualdad de condiciones.**

## ¿Cómo presentar información acerca de la niñez y adolescencia?

La forma en la que se presenta una nota, entrevista o reportaje determinará el mensaje final que los receptores recibirán, por lo que recomendamos que al momento de elaborar el producto (entrevista o reportaje):

1. En ningún momento dar información que permita identificar a la persona entrevistada, como su nombre, dirección, lugar de estudio, nombres de los padres o cuidadores, o detalles excesivos sobre la situación de violencia para evitar exponerla nuevamente ante situaciones de violencia y discriminación.
2. Si la entrevista o reportaje se realiza en contextos en los que estén participando niños, niñas y adolescentes (congresos, movimientos y organizaciones propias, etc.) es posible hacer público algunos detalles como la edad y la zona, pero sin que permitan su localización (siempre con autorización escrita). Recuerde que mientras menos sean dados a conocer al público en general, más seguridad se les dará a los participantes.
3. Es importante tener en cuenta que las entrevistas sobre violencia contra la niñez y adolescencia solo se pueden hacer a quienes hayan **superado** ya la situación de violencia o abuso. Acompañe la entrevista con datos confiables de la situación, contextualice la información a través de la mención de políticas públicas y de legislaciones específicas y, sobre todo, no explote la situación con fines comerciales. Reiteramos que no se deben realizar entrevistas a personas que **están viviendo** una situación de violencia o abuso, ya que equivaldría a repetir la violencia, y por lo tanto a revictimizar.
4. A la hora de escoger las imágenes o sonidos de apoyo, procure utilizar siempre aquellas que refuercen la opinión o historia del niño, niña o adolescente, dejando de lado aquellas que puedan desviar la atención del tema central o la narración.
5. Utilice siempre un lenguaje amigable, positivo e inclusivo, que haga posible el referirse a todas las personas participantes de la actividad, con respeto, dentro del marco de los derechos, con enfoque de género y evitando todo tipo de estigmatizaciones o términos denigrantes como “adolescente delincuente” o “minusválido”. A la hora de seleccionar los términos es importante tomar en cuenta que nuestro lenguaje no debe calificar a la persona, sino a la situación que vive o ha vivido.

Por ejemplo: no es correcto utilizar el término de “violado/da” para referirse a un niño o niña que ha sufrido violencia sexual, el lenguaje debe remitir a la situación utilizando el termino “niño o niña víctima de abuso o violencia sexual”.

## Fotografiar o filmar respetando sus derechos a niños, niñas y adolescentes

Una entrevista o reportaje a menudo implica también la toma de fotografías y videos de la persona que participa. Para manejar la imagen de niñas, niños y adolescentes recomendamos:

1. Contar con la autorización informada respectiva. Explique claramente a los niños, niñas y adolescentes y a las personas adultas responsables por qué y para qué se les fotografía o filma y en qué medio se publicará.
2. Presentar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en actitud positiva, aun si atraviesan una situación de vulnerabilidad.
3. Ser respetuoso a la hora de tomar la imagen. Procure que sea lo más natural posible, no les pida poses, representaciones o repeticiones que lleven a la niña o niño a actuar.
4. La aparición del rostro y entorno de la niña, niño y adolescente, como ya lo mencionamos, depende del contexto y contenido de la entrevista o reportaje.
5. Utilizar formas alternativas para ilustrar las informaciones sobre niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad sin acudir a la fotografía, aunque esté difuminada.
6. Evitar estigmatizar a los niños, niñas y adolescentes a través de las imágenes.

### Para terminar...

Si tiene la oportunidad, una vez haya concluido el trabajo de entrevista, edición y presentación pública, coordine con las personas adultas responsables y solicite la autorización respectiva para reunirse nuevamente con la niña, niño o adolescente al que entrevistó y presénteles los resultados.

Esta nueva visita **DEBE SER SIEMPRE** coordinada y en presencia del padre, madre, cuidador, cuidadora, tutor o tutora y respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente.

Conocer la opinión y los sentimientos de las personas entrevistadas pueden ser de gran aprendizaje para periodistas y profesionales de la comunicación y le dará a la niña, niño y adolescente la sensación de que fue parte de un proceso y no solo un instrumento de noticia.

Periodistas y profesionales de la comunicación tienen un papel trascendental en la construcción de imaginarios y colectivos. La información proporcionada por los medios pocas veces se cuestiona o se pone en duda, por lo tanto, la manera en la que se presente una historia será asumida como válida por quien la reciba.

**El derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida digna y libre de toda forma de violencia es responsabilidad de todas y todos.**



## **ANEXO 5:**

### **Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

El objetivo del presente anexo es:

- Proporcionar un marco común a toda la organización para la notificación y la respuesta adecuada ante preocupaciones, sospechas o incidentes relacionados con la protección infantil.
- Proporcionar directrices para que las oficinas regionales, oficinas país y oficinas locales adapten el presente procedimiento base de acuerdo con el contexto y a la legislación local.

## Cómo notificar preocupaciones, sospechas o incidentes: reglas básicas

SITUACIÓN	A QUIÉN SE NOTIFICA		
	Punto Focal Local <sup>1</sup> / Nacional de Protección y Buen Trato (de la oficina país donde se da la preocupación, sospecha o incidente)	Punto Focal Regional de Protección y Buen Trato (región de la oficina país donde se da la preocupación, sospecha o incidente)	Punto Focal Global de Protección y Buen Trato
Notificación sobre una preocupación, sospecha o incidente <b>leve</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”) <b>que implique a una persona de una determinada oficina país</b>	X		
Notificación sobre una preocupación, sospecha o incidente <b>leve</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”) <b>que implique a personal de una organización socia local que trabaje en el marco de un proyecto conjunto</b>	X		

<sup>1</sup> En el caso de oficinas país que cuentan con oficinas locales donde se han designado a las personas correspondientes como punto focal de protección y buen trato (Punto Focal Local de Protección y Buen Trato).

<p>Notificación sobre una preocupación, sospecha o incidente <b>leve</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”) <b>que implique a una persona proveniente de una oficina país y que se encuentre en visita en un tercer país donde Educo tenga presencia</b> (otras oficinas país, oficinas regionales, sede)</p>	X	X	
<p>Notificación sobre una preocupación, sospecha o incidente <b>leve</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”) <b>que implique a una persona perteneciente a un equipo regional y que se encuentre en visita en un tercer país donde Educo tenga presencia</b> (oficinas país, otras oficinas regionales, sede)</p>	X	X	X
<p>Notificación sobre una preocupación, sospecha o incidente <b>leve</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”) <b>que implique a una persona proveniente de sede</b> (miembros de patronato, miembros del comité de dirección, miembros de la plantilla, voluntariado, personas becarias o en prácticas, otras personas relacionadas con Educo y enviadas por la sede) <b>en visita a oficinas regionales u oficinas país</b></p>	X	X	X
<p>Preocupación, sospecha o incidente considerado como <b>grave</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”), <b>interno o relacionado con una organización socia local</b></p>	X	X	X
<p>Preocupación, sospecha o incidente considerado como <b>muy grave</b> (ver “Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y medidas asociadas”), <b>interno o relacionado con una organización socia local</b></p>	X	X	X

En todo caso, ante cualquier situación de preocupación, sospecha o incidente en la que la persona notificante necesite asesoramiento y/o apoyo, se podrá informar tanto al Punto Focal Local/Nacional de Protección y Buen Trato como al regional y al global.

Toda preocupación, sospecha o incidente debe ser tomado en serio y notificarse dentro del plazo establecido por el presente procedimiento base (24 h) al Punto Focal Local/Nacional de Protección y Buen Trato, independientemente de que el hecho suceda en fin de semana o día festivo. Educo se compromete a responder a estas notificaciones de forma rápida y eficaz.

En aquellas situaciones en las que el Punto Focal Regional o el Punto Focal Global de Protección y Buen Trato necesiten ser informados, tal y como se indica en la tabla precedente, el Punto Focal Nacional deberá hacerlo dentro de las 24 h siguientes a recibir la notificación. Por otra parte, el resto de preocupaciones, sospechas o incidentes seguirán estando documentados en el registro, pero, por lo general, no justifican un reporte a los puntos focales regionales o global.

**En caso de notificaciones de carácter grave y muy grave, el Punto Focal Global de Protección y Buen Trato informará inmediatamente al Director/a de Personas y Cultura, y conjuntamente valorarán si reunir al Comité de Crisis de Educo.**

**Los donantes pertinentes serán informados según decisión del Comité de Dirección, y siempre de acuerdo con los requisitos contractuales.**

Datos de contacto del Punto Focal Global de Protección y Buen Trato:

[csincident@educos.org](mailto:csincident@educos.org)

Tel: +34 662 54 15 52

Protocolo de nomenclatura para enviar el correo electrónico, según el caso del que se trate (ver apartado 2 del presente anexo):

[País]\_CSinternal\_[DD/MM/YY]

[País]\_CSpartners\_[DD/MM/YY]

[País]\_CSexternal\_[DD/MM/YY]

## Posible casuística

- Si el Punto Focal Local de Protección y Buen Trato está personalmente involucrado en una notificación, estrechamente relacionado con alguna persona involucrada, o cuando sea importante evitar cualquier conflicto de intereses y sesgo en el proceso de evaluación e investigación de los hechos, será el Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato quien se hará cargo de gestionar el proceso en su lugar.
- Si el Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato está personalmente involucrado en una notificación, estrechamente relacionado con alguna persona involucrada, o cuando sea importante evitar cualquier conflicto de intereses y sesgo en el proceso de evaluación e investigación de los hechos, será el Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato Adjunto quien se hará cargo de gestionar el proceso en su lugar.
- Si una persona miembro del Comité de Protección y Buen Trato está personalmente involucrada en una notificación, estrechamente relacionada con alguna persona involucrada, o cuando sea importante evitar cualquier conflicto de intereses y sesgo en el proceso de evaluación e investigación de los hechos, dicha persona se abstendrá de participar en la gestión del proceso y en la toma de decisiones al respecto.
- Si el Punto Focal Regional de Protección y Buen Trato está personalmente involucrado en una notificación, estrechamente relacionado con alguna persona involucrada, o cuando sea importante evitar cualquier conflicto de intereses y sesgo en el proceso de evaluación e investigación de los hechos, la notificación debe ser remitida al Punto Focal Global de Protección y Buen Trato.
- Si el Punto Focal Global de Protección y Buen Trato está personalmente involucrado en una notificación, estrechamente relacionado con alguna persona involucrada, o cuando sea importante evitar cualquier conflicto de intereses y sesgo en el proceso de evaluación e investigación de los hechos, será el Punto Focal Global de Protección y Buen Trato Adjunto quien se hará cargo de gestionar el proceso en su lugar.

En las oficinas país se hará todo lo posible por garantizar que los NNA (niños, niñas y adolescentes) puedan notificar preocupaciones, sospechas o incidentes mediante procedimientos y mecanismos adaptados a sus características y edades, comenzando por difundir claramente la Política de

Protección y Buen Trato de Educo y los procedimientos de notificación y respuesta asociados, junto con una explicación detallada de su alcance y sus objetivos.

Puede ocurrir asimismo que las preocupaciones, sospechas o incidentes sobre protección infantil se reciban a través de los mecanismos genéricos de sugerencias, quejas y felicitaciones (véase la Política de Sugerencias, Quejas y Felicitaciones de Educo). En tal caso, **el Comité de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones derivará la notificación al Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato, de manera inmediata y garantizando la total confidencialidad.** En cualquier caso, se maximizarán los esfuerzos por presentar de manera clara y completa a los NNA, sus familias y comunidades en general las diferencias entre los dos procedimientos.



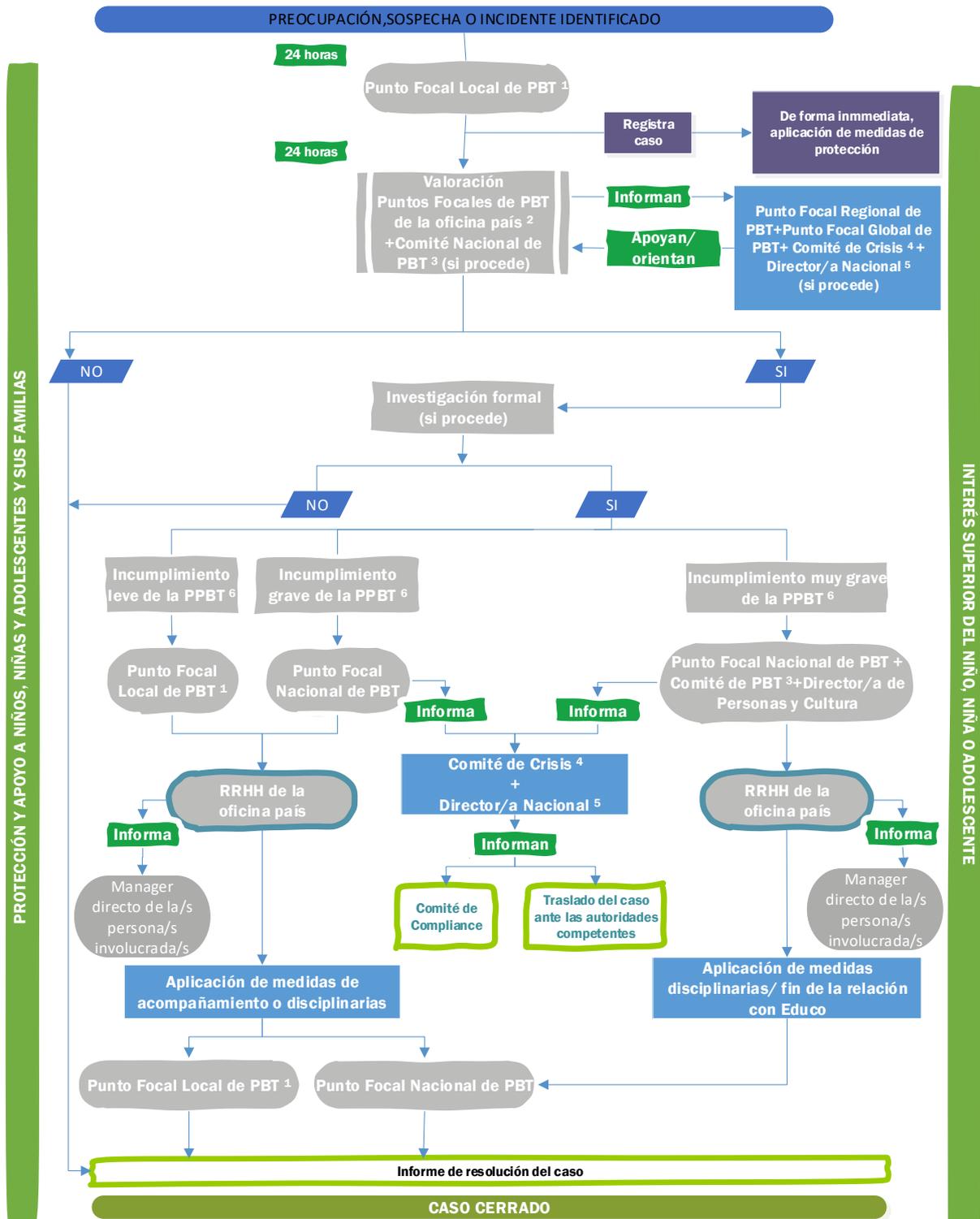


## Tipos de procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes

Todas las preocupaciones, sospechas o incidentes sobre protección infantil tienen que notificarse dentro de las 24 h siguientes usando el procedimiento local de notificación y respuesta correspondiente. Dicho procedimiento local de notificación y respuesta tomará como base el presente documento y lo adaptará al contexto de cada oficina país, pero siempre respetando las directrices siguientes:

- Los NNA y la población de las comunidades, dependiendo del contexto particular, pueden informar personalmente a cualquier profesional de confianza de Educo, al Punto Focal Local de Protección y Buen Trato, al Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato, o bien utilizar la línea telefónica y/o el correo electrónico existente a este fin.
- Al recibir una notificación, el Punto Focal Local/Nacional de Protección y Buen Trato evaluará la situación y el riesgo para el NNA y cualquier otra persona involucrada. Si es necesario, dependiendo del caso y de lo establecido en el procedimiento, reunirá al Comité de Protección y Buen Trato para evaluar los hechos y discutir las posibles acciones a tomar.
- Si la notificación fuera de carácter grave o muy grave, el Punto Focal Nacional debe informar en un plazo de 24 horas al Punto Focal Regional de Protección y Buen Trato y al Punto Focal Global de Protección y Buen Trato.

**PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA – PATRONATO, EQUIPO HUMANO Y PERSONAS ENVIADAS POR EDUCO**



PROTECCIÓN Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

<sup>1</sup> Si no existe, Punto Focal Nacional de PBT directamente

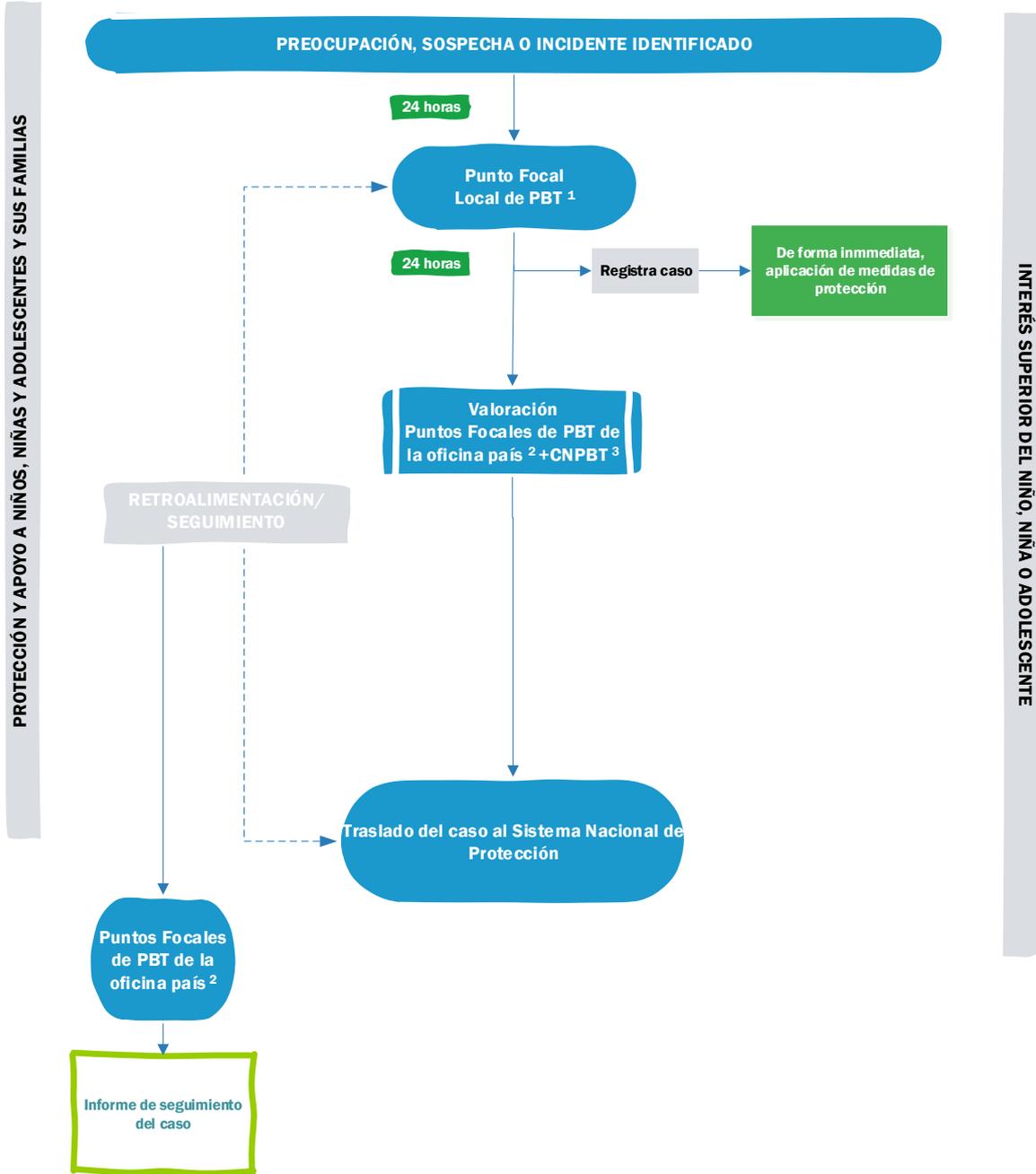
<sup>3</sup> Comité Nacional de Protección y Buen Trato  
<sup>4</sup> Director/a de Personas y Cultura + Subdirector/a General de Oficinas País + Director/a de Comunicación + Responsable de Seguridad

<sup>5</sup> No aplica en caso de que fuera persona involucrada en la preocupación, sospecha o incidente

<sup>2</sup> Puntos Focales Locales de PBT+ Punto Focal Nacional de PBT

<sup>6</sup> Política de Protección y Buen Trato

## PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA- PERSONAS EXTERNAS



PROTECCIÓN Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

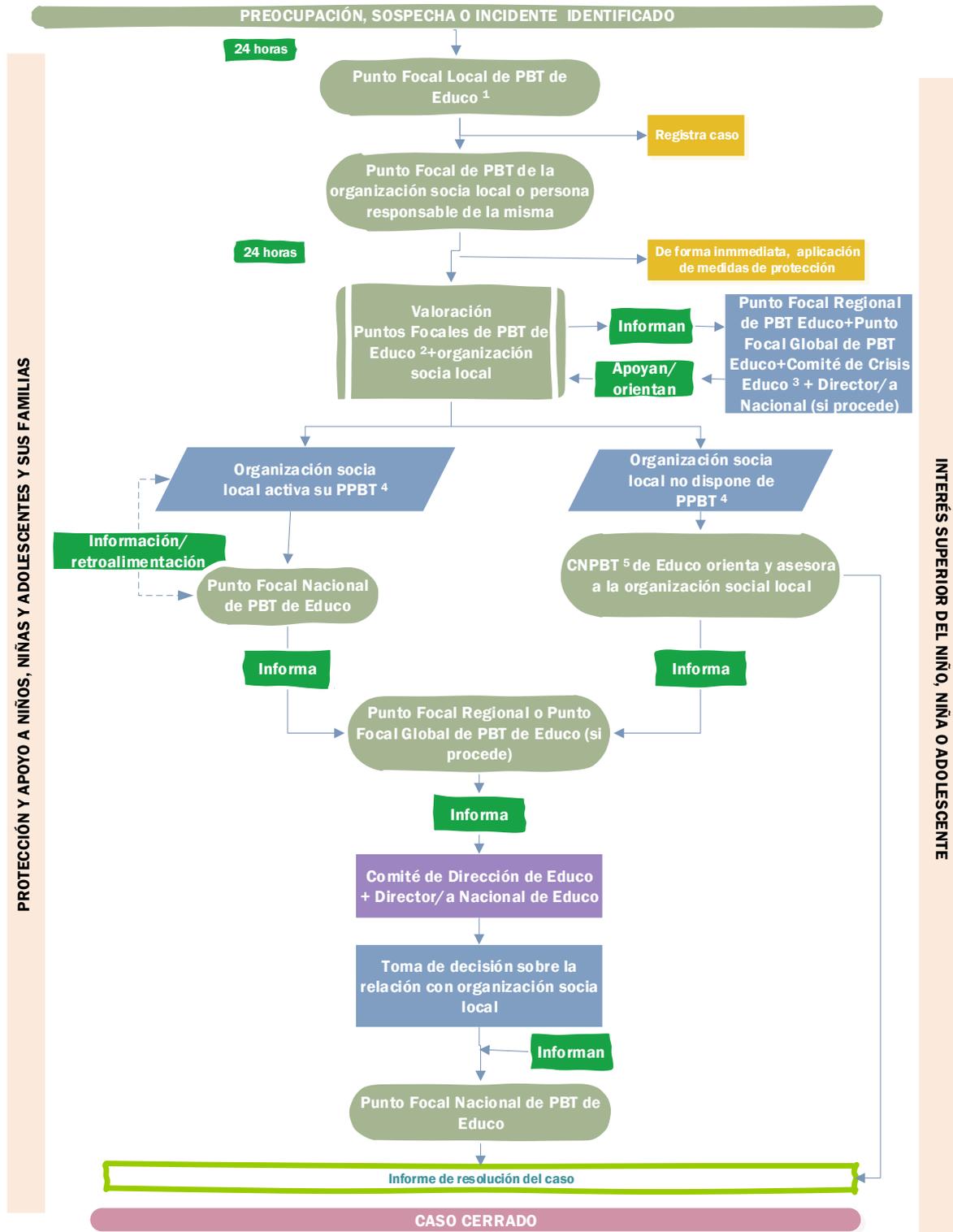
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

<sup>1</sup> Si no existe, Punto Focal Nacional de PBT directamente

<sup>2</sup> Puntos Focales Locales de PBT + Punto Focal Nacional de PBT

<sup>3</sup> Comité Nacional de Protección y Buen Trato

## PROCEDIMIENTO BASE DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA – ORGANIZACIÓN SOCIAL LOCAL



PROTECCIÓN Y APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

<sup>1</sup> Si no existe, Punto Focal Nacional de PBT Educo directamente

<sup>2</sup> Puntos Focales de PBT de la oficina país de Educo+Punto Focal Regional de PBT Educo

<sup>3</sup> Director/a de Personas y Cultura+Subdirector/a General de Oficinas País+Director/a de Comunicación + Responsable de Seguridad

<sup>4</sup> Política de Protección y Buen Trato

<sup>5</sup> Comité Nacional de Protección y Buen Trato



En el caso de que la notificación involucre a alguna persona perteneciente a una organización social local:

- Si dicha persona forma parte del equipo de un proyecto implementado en colaboración con Educo, se debe informar al Punto Focal Local/Nacional de Protección y Buen Trato de Educo, quien lo comunicará inmediatamente a la organización social local a través de su respectivo Punto Focal de Protección y Buen Trato, o, en su defecto, a través de la dirección de la misma.
- Si dicha persona NO forma parte del equipo de ningún proyecto implementado en colaboración con Educo, se debe informar directamente al Punto Focal de Protección y Buen Trato de la organización social local, o, en su defecto, a la dirección de la misma.

Las dos partes, Educo y la organización social local, llevarán a cabo una evaluación conjunta de la situación y del riesgo existente para el NNA o para cualquier otra persona involucrada. Dependiendo del resultado de dicha evaluación se decidirá cómo tratar el caso y si la participación de Educo es necesaria o no, ya que, en el caso de que la organización social local disponga de una política de protección propia equivalente, o, incluso, más restrictiva que la de Educo, ésta gestionará el proceso de manera independiente.

## Presentación y gestión de las notificaciones de preocupaciones, sospechas o incidentes

Las notificaciones relativas a protección infantil son muy sensibles, por lo que la recogida y registro de la información, así como cualquier tipo de comunicación, deben ser manejadas con sumo cuidado. Es esencial documentar por escrito todas las inquietudes planteadas, hacer un seguimiento adecuado de los casos y rendir cuentas sobre la forma en que estos se han evaluado e investigado, pero siempre tomando las medidas que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad de las partes involucradas.

Al recibir una notificación:

- El Punto Focal de Protección y Buen Trato correspondiente registra la notificación en el Registro de Protección Infantil, con el siguiente código: [País]\_CSinternal\_1\_[DDD/MM/YY] o [País]\_CSexternal\_1\_[DDD/MM/YY] o [País]\_CSpartner\_1\_[DDD/MM/YY], según el caso.
- En este registro sólo se incluyen descripciones anónimas.
- Las notificaciones verbales deben registrarse por escrito lo antes posible. Si por alguna razón no fuera posible, el propio Punto Focal de Protección y Buen Trato en cuestión rellenará el "Anexo 4. Formulario de registro de preocupaciones, sospechas e incidentes".

Cómo elaborar los informes:

- Deben ser objetivos y basados en los hechos.
- Deben ser lo más precisos posible.

Normas de confidencialidad:

- Cualquier información sobre NNA, sus familias o personas cuidadoras, miembros de la comunidad, personal Educo o personal de una organización social local debe ser tratada confidencialmente, sin perjuicio del principio de compartir la información relevante entre las personas autorizadas.
- Las notificaciones se numerarán, evaluarán y registrarán en el Registro de Protección Infantil de forma anónima, proporcionando un código de referencia adecuado sin revelar información



de manera innecesaria. Este registro se compartirá semestralmente con la Comisión Global de Implementación y Seguimiento de la Política de Protección y Buen Trato, que elaborará un informe anual para toda la organización.

- El número de personas con acceso a información de carácter personal debe reducirse al mínimo.
- Los Puntos Focales de Protección y Buen Trato deben disponer de una dirección de correo electrónico independiente dedicada a la recepción de notificaciones.
- Los Puntos Focales de Protección y Buen Trato (ya sea local, nacional, regional o global) deben mantener los archivos en un lugar seguro (archivadores cerrados y/o archivos electrónicos con acceso restringido).

## SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CASOS

**Al comienzo del proceso se elaborará un informe que será actualizado periódicamente en función del seguimiento realizado. Incluirá toda la información pertinente y objetiva, actas de las diversas reuniones realizadas y de las decisiones adoptadas, actualizaciones de las evaluaciones de riesgos, etc. Se realizará seguimiento al menos durante los seis meses siguientes a la fecha de la notificación, dependiendo de la situación.**

**Todas las personas involucradas en el proceso deben ser informadas de los avances y del resultado del caso, aunque siempre garantizando en todo momento la confidencialidad, teniendo en cuenta el interés superior de los NNA concernidos, la seguridad de todas las partes involucradas, así como las posibles necesidades de la investigación.**

**Asimismo, una vez finalizado el proceso, se emitirá un informe final de cierre del caso, que será compartido con las personas autorizadas.**



## **ANEXO 6:**

# **Formulario de registro de preocupaciones, sospechas e incidentes**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

## Formulario para notificar preocupaciones, sospechas e incidentes

Este formulario se utiliza para notificar preocupaciones, sospechas e incidentes relacionados con un posible incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato de Educo.

Debe cumplimentarse de la manera más exhaustiva posible y compartirse exclusivamente con el Punto Focal Local de Protección y Buen Trato<sup>1</sup> La información contenida en este formulario será confidencial.

### DOCUMENTO CONFIDENCIAL

<b>Fecha y hora de la notificación</b>	
<b>Sección 1. Sobre la persona que notifica</b>	
Nombre	
Posición en Educo (si procede)	
Datos de contacto	
Datos de la tercera organización implicada (si procede)	
Relación con el/los NNA afectados	
<b>Sección 2. Sobre el/los NNA involucrados</b>	
Nombre	
Género	
Edad	
Dirección	
Con quién vive el /los NNA	
Relación con la/s persona/s implicadas en la notificación	
<b>Sección 3. Preocupación, sospecha o incidente</b>	
Describa el origen de la preocupación, sospecha o incidente de violencia contra el/los NNA. ¿Ha hablado usted directamente con el/los NNA? ¿El/los NNA reportó/reportaron el hecho? Si no fuera así, ¿qué le hizo preocuparse o sospechar?	
¿Ha habido denuncias de violencia por parte del/de los NNA afectados o por parte de otros NNA u otras personas adultas? Por favor explicar	

1. Donde no exista, este papel lo asumirá directamente el Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato.

Hora, fecha y lugar del incidente	
Tipo de preocupación, de sospecha o de incidente (tipo de violencia, etc.)	
Observaciones que usted haya realizado (por ejemplo, respecto al estado físico o emocional del/de los NNA: lesiones, estado de ánimo, comportamiento, etc.)	
Describa exactamente lo relatado por el/los NNA (es decir, use sus propias palabras cuando sea posible) y lo que usted contestó	
Por favor, incluya cualquier otra información que considere relevante	
¿Hay otros NNA involucrados o que estén al corriente de esta preocupación, sospecha o incidente?	
<b>Sección 4. Primeras medidas adoptadas (si procede)</b>	
¿Tomó usted alguna medida para detener la violencia o asegurarse de que no continuaría?	
Personas involucradas	
Personas informadas	
¿Existe alguna preocupación inmediata sobre la seguridad, como la accesibilidad de la/s persona/s implicada en la notificación (persona presuntamente perpetradora) al/a los NNA o la seguridad del/de los NNA dentro de la familia? ¿Alguna necesidad de seguridad o médica urgente?	
¿Qué tipo de medidas recomendaría ahora?	
¿Tiene(n) el/los NNA alguna discapacidad? ¿Alguna vulnerabilidad específica? ¿Ha(n) experimentado violencia anteriormente/de manera repetida?	
Cualquier factor cultural u otro factor relevante a tener en cuenta	
<b>Firma de la/s persona/s que notifica/n</b>	
<b>Firma del Punto Focal de Protección y Buen Trato que recibe la notificación</b>	

## Plantilla para informes de respuesta y seguimiento

Si la notificación de preocupación sospecha o incidente ha sido realizada de manera verbal al Punto Focal Local o Nacional de Protección o Buen Trato, este deberá rellenar el formulario previo, de manera individual (en el caso de que la persona que notifica no forme parte de Educo) o conjuntamente con el personal de Educo que esté notificando.

### DOCUMENTO CONFIDENCIAL

<b>Número de notificación</b>	
<b>Sección 1. Acerca de la preocupación, sospecha o incidente</b>	
Fecha de recepción del formulario de notificación y de inscripción en el registro	
Fecha de recepción de la información <sup>2</sup>	
Fecha de notificación a la tercera organización implicada (si procede)	
<b>Sección 2. Gestión del caso</b>	
Fecha de realización de la evaluación de riesgos	
Principales riesgos identificados	
Principales estrategias de mitigación	
Asesoramiento u orientación prestados	
Medidas adoptadas	
Personas involucradas	
Personas informadas	
<b>Fecha</b>	
<b>Nombre y firma</b>	
<b>Sección 3. Seguimiento del caso<sup>3</sup></b>	
Fecha de actualización de la evaluación de riesgos	
Principales actualizaciones (riesgos, acciones, estrategias)	
Personas involucradas	
Personas informadas	
<b>Fecha</b>	
<b>Nombre y firma</b>	

2. Si es diferente de la fecha de recepción del formulario de notificación

3. A repetir cada vez que se realice seguimiento del caso.

## Informe de cierre

<b>Fecha del informe</b>	
<b>Cierre del caso</b>	
Razones para cerrar el caso	
Principales conclusiones	
Principales aprendizajes para la mejora de los procedimientos	
Personas involucradas	
Personas informadas	
<b>Nombre y firma</b>	

## Guía y orientación

La protección infantil es un área que requiere un enfoque planificado y respetuoso e informar cuidadosamente a las partes responsables. Reaccionar con demasiada rapidez puede tener un impacto negativo en las personas involucradas, por lo que es altamente recomendable actuar con calma y prudencia.

Adicionalmente, en determinados entornos, las personas que notifican preocupaciones, sospechas o incidentes sobre la protección de NNA pueden ver amenazada su seguridad. Educo necesitará considerar cuidadosamente el contexto en el que se enmarca la preocupación, sospecha o incidente antes de planificar y emprender cualquier acción de respuesta. Se debe prestar especial atención al mantenimiento de la confidencialidad en torno a las preocupaciones, sospechas o incidentes.

En particular, el hecho de informar inmediatamente a las autoridades locales sobre determinadas situaciones no siempre se ajustará al principio del interés superior del NNA involucrado. En ciertos contextos en los que Educo trabaja, es posible que las autoridades locales o la policía no dispongan de los recursos necesarios para manejar estas situaciones de manera apropiada y asegurando la protección del NNA y la plena confidencialidad. Tal y como se establece en el correspondiente “Anexo 5. Procedimientos Base de Notificación y Respuesta ante Preocupaciones, Sospechas e Incidentes”, el Comité de Crisis de Educo y la Dirección Nacional de la oficina país donde se realiza la notificación, en colaboración con el Comité de Compliance de Educo, considerarán las especificidades de los sistemas nacionales y locales de protección infantil y los recursos disponibles al respecto antes de tomar una decisión al respecto (en estos casos, por ejemplo, puede optarse por la realización de una investigación formal externa).

**En el caso de un acto de violencia entre pares (de NNA a NNA), la respuesta se basará en el interés superior y la protección de todos los NNA involucrados en un caso de este tipo.**

### **Cómo comportarse con el NNA involucrado**

Debe prestarse especial atención a la forma en que reaccionamos frente a una NNA cuando expresa tener miedo o haber sido víctima de violencia. Los puntos focales locales y nacionales de protección y buen trato deben estar formados al respecto, así como el personal en contacto frecuente con NNA. A continuación se presentan algunas pautas sobre cómo responder a un NNA en esta situación, a la hora de mantener la primera conversación con él o ella:

- Reaccionar con calma.
- Escuchar afectuosamente a la NNA si está asustada, confundida o nerviosa.
- Escuchar atenta y activamente, sin interrupciones constantes de la historia; aceptar lo que se está exponiendo.
- Evitar reacciones exageradas frente a lo que se está exponiendo.
- No interrogar al NNA: realizar exclusivamente las preguntas necesarias para obtener una imagen clara de la situación y no presionar para obtener más información.
- Tomar en serio la preocupación, sospecha o incidente.
- Asegurar al NNA que ha hecho lo correcto al comunicarse con nosotros y que le creemos.
- Explicar a la NNA que, aun existiendo el compromiso de confidencialidad, la preocupación, sospecha o incidente podrán ser comunicados a terceras personas si eso puede resultar de ayuda al NNA.
- Explicar al NNA los siguientes pasos a dar y asegurarse de que la NNA ha entendido lo expuesto.
- Registrar cuidadosamente lo que se ha expuesto.
- Identificar cualquier acción inmediata necesaria para la seguridad del/de los NNA involucrados.

Será importante mantener a la NNA informada en todo momento, e involucrarla y apoyarla a lo largo de todo el proceso de gestión del caso, siempre de acuerdo a la naturaleza del mismo y al contexto.

### **Cómo apoyar al personal involucrado**

Los miembros del personal de Educo pueden haber presenciado o tenido conocimiento de situaciones que pueden afectarles, o, incluso, pueden resultar amenazados o ser víctimas de violencia ellos mismos. Ante esto, Educo tiene la responsabilidad de:

- Proporcionar opciones de apoyo psicológico (por parte de un profesional externo), para que puedan hacer frente a la situación y aumentar su resiliencia personal.
- Desplegar planes de protección del personal de acuerdo con una cuidadosa evaluación de riesgos y adaptarlos a cada caso.



## **ANEXO 7:**

### **Selección, contratación y gestión de personal (incluyendo personal prestador de servicios externos)**

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

Este anexo abarca las acciones que Educo considera apropiadas para proteger a las NNA y minimizar los riesgos de cualquier tipo de violencia por parte de:

- 1. Patronato de Educo.**
- 2. Equipo humano de Educo:** personal de plantilla, personal voluntario y personal becario, pasante o en prácticas.
- 3. Personal prestador de servicios externos.**

La gestión del riesgo constituye la clave de una buena selección y contratación. Si bien debe partirse de que ningún proceso de selección y contratación puede garantizar la ausencia de errores, el establecimiento de procedimientos que se focalicen en la importancia de la protección infantil reduce este riesgo, ya que son disuasorios y contribuyen a detectar a las personas que representen una posible amenaza en dicho sentido.

Así pues, las personas responsables del área de RRHH (en sede, equipos regionales y/u oficinas país) se encargarán de elaborar y aplicar los procedimientos de selección y contratación más adecuados, velando por que se respeten los principios establecidos por el área de RRHH desde la perspectiva de la protección de NNA.

## Patronato de Educo

Para la elección de los miembros del patronato se tendrá en cuenta su compromiso con esta Política de Protección y Buen Trato, así como el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (emitido por Ministerio de Justicia de España).

## Equipo humano de Educo

### Descripción del puesto de trabajo

- Cada puesto de trabajo (incluyendo los temporales, independientemente de su duración) contará con un documento de descripción claro que establezca las principales responsabilidades.

- Para cada puesto se establecerá el factor “Grado de protección infantil” y se identificarán los principales riesgos en el ámbito de la protección infantil.

Este “Grado de protección infantil” se establecerá en torno a tres variables:

- Nivel de contacto con NNA.
- Nivel de acompañamiento (por otras personas adultas) durante el contacto con NNA.
- Nivel de acceso a información personal de NNA.

	Sin contacto con nna	Contacto con nna con acompañamiento de otras personas adultas	Contacto con nna sin acompañamiento de otras personas adultas	Trabajo directo con nna en situación de especial vulnerabilidad (nna con discapacidad, en situación de desplazamiento forzado, en situación de calle, etc.)
Sin acceso a información personal de nna	Grado 0	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Con acceso a información personal de nna	Grado 3	Grado 3	Grado 3	Grado 3

**Grado de Protección Infantil 0:** No existe acceso a información personal sobre NNA y el contacto con los mismos es nulo o casi nulo.

**Grado de Protección Infantil 1:** No existe acceso a información personal sobre NNA, pero sí contacto con los mismos, aunque realizado con acompañamiento de otras personas adultas.

**Grado de Protección Infantil 2:** No existe acceso a información personal sobre NNA, pero sí contacto con los mismos, realizado sin acompañamiento de otras personas adultas.

**Grado de Protección Infantil 3:** Existe acceso a información personal sobre los NNA, independientemente del grado de contacto con los mismos. Igualmente se clasifican con grado 3 todos aquellos puestos de trabajo que impliquen trabajo directo con NNA en situación de especial vulnerabilidad.

### **Proceso de selección:**

- Educo explicitará su compromiso con la protección infantil en todos los anuncios de selección para contratación o colaboración con nuestra organización (personal de plantilla, personal voluntario y personal becario, pasante o en prácticas) por ejemplo, facilitando en los anuncios el enlace a la presente Política de Protección y Buen Trato.
- Cada candidatura deberá acompañarse del correspondiente curriculum vitae.
- Se realizará una comprobación de la identidad de las personas candidatas y de sus calificaciones relevantes, a ser posible, mediante documentación original.
- El área de RRHH realizará las entrevistas pertinentes para determinar la adecuación de la persona candidata al puesto de trabajo requerido. En todas las entrevistas de selección se incluirán discusiones sobre Derechos de la Niñez y sobre protección infantil, para que la persona candidata comprenda y se adhiera a los valores y al compromiso de Educo.
- Para aquellas posiciones de especial riesgo en cuanto a protección de NNA, el área de RRHH considerará la realización de pruebas específicas para evaluar la adecuación al puesto.
- Se realizará una comprobación de referencias profesionales, académicas y/o de anteriores acciones de voluntariado de la persona candidata. Se verificarán como mínimo dos referencias, corroborando, en la medida de lo posible, la identidad de las personas que respondan a las mismas.
- En el caso de que la gestión del proceso de selección se externalice, se deberá garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato de Educo, y, en particular, del presente anexo.

### **Contratación e incorporación:**

- Se solicitará certificado de antecedentes policiales y/o penales si la legislación local lo permite. En caso contrario, se solicitará a las personas seleccionadas una auto-declaración de no poseer antecedentes penales en caso de delitos relacionados con vulneraciones de Derechos Humanos, en particular, de Derechos de la Niñez. Estos documentos se renovarán cada dos años, a no ser que caduquen antes, caso en el cual habrán de renovarse también.
- El contrato y/o acuerdo de colaboración reflejará el compromiso de Educo con la protección



de NNA y deberá firmarse la correspondiente carta de compromiso con la presente Política de Protección y Buen Trato (ver “Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes”).

### **Gestión y desvinculación**

- En caso de incumplimiento de la presente política, el área de RRHH será informada en tiempo y forma según lo establecido en el “Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes”, y velará por que se apliquen las medidas pertinentes.
- En caso de cambio de responsabilidades y/o funciones de una persona que afecten al factor “Grado de protección infantil”, se tomarán las medidas necesarias para la adecuación de la persona al nuevo puesto. Dichas medidas incluyen la formación apropiada.
- En caso de incumplimiento grave o muy grave de la Política de Protección y Buen Trato hacia las NNA, el área de RRHH incluirá esta información en el expediente de la persona en cuestión.
- Durante el proceso de desvinculación se realizarán entrevistas de salida y se registrarán los aprendizajes organizacionales, con especial atención a aquellos referentes a protección y buen trato hacia NNA.
- Educo facilitará las referencias pertinentes a las organizaciones que las soliciten, siempre de acuerdo a lo marcado por la legislación local.

### **Bienestar y resiliencia:**

- Desde el área de RRHH se desarrollarán estrategias orientadas a reforzar la resiliencia del personal y asegurar su bienestar, especialmente en el caso de personas que hayan sido testigos o hayan conocido situaciones de violencia.

## Personal prestador de servicios externos

### Descripción de términos de referencia para la selección y contratación:

- Cuando se requiera la prestación de un servicio externo, el departamento solicitante redactará los términos de referencia del mismo, los cuales deben reflejar:
  - El compromiso inequívoco con la protección y buen trato hacia los NNA y, por ende, con la Política de Protección y Buen Trato.
  - La condición de que se solicitarán y verificarán, como mínimo, dos referencias profesionales.
  - La valoración del "Grado de protección infantil" correspondiente al contrato, establecido de acuerdo a la tabla presentada anteriormente en el apartado "2. Equipo humano de Educó".
  - La condición de que, en el caso de contratos con Grado de Protección Infantil 2 o Grado de Protección Infantil 3, se solicitará certificado de antecedentes policiales y/o penales si la legislación local lo permite. En caso contrario, se solicitará a las personas prestatarias del servicio externo una auto-declaración de no poseer antecedentes penales relacionados con vulneraciones de Derechos Humanos, en particular, de Derechos de la Niñez.

### Proceso de selección, contratación, incorporación, gestión y desvinculación:

- El contrato de prestación del servicio externo incluirá una cláusula que establezca su rescisión en caso de incumplimiento grave o muy grave de la Política de Protección y Buen Trato hacia las NNA.
- El área de RRHH facilitará a las personas que contraten los servicios las herramientas necesarias para llevar a cabo un proceso de selección seguro.



## ANEXO 8:

### Responsabilidades específicas para la implementación de la Política de Protección y de Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes

Se presenta a continuación un cuadro de responsabilidades mínimas, categorizadas según las distintas áreas organizacionales:

Área/Departamento/Puesto	Responsabilidades
<b>Patronato</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afirmar su compromiso absoluto con la protección y el buen trato hacia la niñez.</li> <li>- Aprobar la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Incluir la temática de la protección infantil organizacional en su agenda de trabajo e impulsarla dentro de la organización.</li> <li>- Designar una persona referente dentro del patronato para el seguimiento de la implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> </ul>
<b>Dirección General y Comité Estratégico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar que la organización cuenta con los recursos (económicos y humanos) necesarios para la efectiva implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Garantizar que las oficinas país y sus correspondientes direcciones nacionales aplican la Política de Protección y Buen Trato, incluido el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas o incidentes".</li> <li>- Incluir la temática de la protección infantil organizacional en su agenda de trabajo.</li> </ul>
<b>Comité de Crisis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomar las decisiones pertinentes cuando se produzcan incumplimientos graves o muy graves de la política, según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas o incidentes".</li> </ul>
<b>Director/a Nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar y asegurar el cumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato de acuerdo con la legislación local. Cualquier desviación respecto a la política institucional oficialmente aprobada debe contar con la aprobación formal previa de la Comisión Global de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Garantizar que la oficina país tiene establecidos e implementados procedimientos locales coherentes con la Política de Protección y Buen Trato, y, específicamente, procedimientos para responder a incidentes de violencia infantil. Estos procedimientos deben estar disponibles en los idiomas locales y en formatos adaptados a NNA.</li> <li>- Participar en la toma de decisiones cuando se requiera según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas o incidentes" y en los procedimientos locales.</li> <li>- Asegurar que se realiza la evaluación y gestión de los riesgos para la protección de las NNA según lo establecido en el "Anexo 3. Herramientas para la evaluación y gestión del riesgo".</li> <li>- Informar a las autoridades competentes en aquellos casos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato que resulten potenciales hechos delictivos, siempre de acuerdo con lo estipulado en "Anexo 2. Casos internos de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes y medidas asociadas", y colaborar en las investigaciones que se lleven a cabo.</li> </ul>

<p><b>Puestos de coordinación y responsabilidad en sede, región y oficinas país</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar que todo el equipo bajo su responsabilidad cumple con la Política de Protección y de Buen Trato, incluidos los procedimientos locales de notificación y respuesta aplicables.</li> <li>- Realizar el seguimiento y supervisión adecuados del equipo bajo su responsabilidad, con especial atención a los aspectos relacionados con la protección y buen trato de NNA.</li> <li>- Asegurar que se realiza el seguimiento de los riesgos de protección infantil durante la implementación de los programas, proyectos u otras actuaciones no programáticas llevadas a cabo por la organización.</li> <li>- Garantizar que las personas visitantes bajo su responsabilidad que entren en contacto con NNA han leído y comprendido la Política de Protección y Buen Trato y han entregado firmada la carta de compromiso correspondiente según el "Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes".</li> <li>- Garantizar que las NNA con las que trabaja la organización, así como sus familias y comunidades, conocen y comprenden la Política de Protección y Buen Trato y los procedimientos de notificación de preocupaciones, sospechas e incidentes aplicables.</li> <li>- Garantizar que existen mecanismos de retroalimentación y rendición de cuentas hacia las NNA con las que trabaja la organización, así como hacia sus familias y comunidades, en materia de protección infantil.</li> </ul>
<p><b>Recursos Humanos (o área que asuma esta función, como, por ejemplo, Administración y Finanzas)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar que los procedimientos de selección y contratación integran los principios de la Política de Protección y de Buen Trato y que estos se implementan correctamente.</li> <li>- Asegurar que todas las personas que se incorporan a la organización, antes o bien en el momento de emisión del contrato laboral, leen y entienden la Política de Protección y Buen Trato y entregan firmada la carta de compromiso correspondiente según el "Anexo 1. Cartas de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes". La carta firmada debe ser archivada en su dossier personal.</li> <li>- Garantizar que todas las personas que se incorporan a la organización reciben formación específica sobre protección y buen trato infantil durante su proceso de inducción.</li> <li>- Garantizar que todo el personal recibe regularmente formación sobre protección y buen trato infantil pertinente y relevante para su compromiso institucional, tanto a nivel de sede como a nivel regional y de oficina país.</li> <li>- Aplicar las medidas necesarias en caso de incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato y registrarlas adecuadamente.</li> <li>- Realizar el seguimiento y la supervisión adecuada de las personas recién incorporadas al equipo humano de Educo durante el período de prueba, junto con su responsable y prestando especial atención a los aspectos relacionados con la protección y buen trato de NNA.</li> </ul>

<p><b>Áreas con acceso a información sobre NNA (Apadrinamiento, Sistemas/ Tecnologías de la Información, etc.)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar que la información personal sobre NNA se encuentra correctamente custodiada y se aplican los controles de seguridad adecuados.</li> <li>- Garantizar que se cumpla con los procedimientos establecidos para acceder a la información personal sobre NNA.</li> <li>- Velar por el uso apropiado de los equipos tecnológicos institucionales.</li> </ul>
<p><b>Punto Focal Global de Protección y Buen Trato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y guiar sobre aspectos de protección infantil.</li> <li>- Gestionar las notificaciones de preocupaciones, sospechas e incidentes según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes".</li> <li>- Formar parte de la Comisión Global de la Política de Protección y Buen Trato.</li> </ul>
<p><b>Punto Focal Regional de Protección y Buen Trato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y ejecutar el plan de acción regional para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Apoyar la elaboración y de los planes de acción país para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato y dar seguimiento a su ejecución.</li> <li>- Asesorar y guiar sobre aspectos de protección infantil a los puntos focales nacionales de protección y buen trato.</li> <li>- Coordinar y facilitar la red regional de puntos focales de protección y buen trato.</li> <li>- Gestionar las notificaciones de preocupaciones, sospechas e incidentes según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes".</li> </ul>
<p><b>Punto Focal Nacional de Protección y Buen Trato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y guiar sobre aspectos de protección infantil a los puntos focales locales de protección y buen trato (si existen) y, en general, a todo el equipo.</li> <li>- Gestionar las notificaciones de preocupaciones, sospechas e incidentes según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes" y en el procedimiento local de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes.</li> <li>- Formar parte del Comité Nacional de Protección y Buen Trato, que elabora y ejecuta el plan de acción país para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Compartir buenas prácticas y aprendizajes con el resto de la oficina país.</li> </ul>
<p><b>Puntos focales de protección y buen trato adjuntos (todos los niveles)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir y gestionar las notificaciones de preocupaciones, sospechas e incidentes en caso de ausencia del punto focal titular según lo establecido en el "Anexo 5. Procedimientos base de notificación y respuesta ante preocupaciones, sospechas e incidentes".</li> </ul>

<p><b>Servicios Jurídicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar sobre aspectos jurídicos de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Asegurar que los contratos y convenios a firmar incluyen el compromiso de respeto de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Participar, cuando se requiera, en los procesos de investigación, reuniones del Comité de Crisis, aplicación de medidas disciplinarias u otros.</li> <li>- Solicitar asesoría legal externa cuando se requiera.</li> </ul>
<p><b>Área de Auditoría y Compliance</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditar la implantación y el cumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato.</li> </ul>
<p><b>Comisión Global de la Política de Protección y Buen Trato hacia NNA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar y divulgar la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Coordinar la elaboración de versiones amigables con la niñez de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Impulsar, coordinar y prestar apoyo técnico para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato (incluyendo la evaluación y gestión de riesgos de protección infantil).</li> <li>- Elaborar y revisar procedimientos y herramientas de aplicación global.</li> <li>- Apoyar la realización de auditorías internas y externas (por ejemplo, de Keeping Children Safe en el marco de nuestro compromiso como miembros de esta red).</li> <li>- Realizar el seguimiento de los planes de acción regionales y país para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato, a través de los puntos focales regionales de protección y buen trato.</li> <li>- Capitalizar buenas prácticas y aprendizajes a nivel regional y global.</li> </ul>
<p><b>Comités Nacionales de Protección y Buen Trato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y ejecutar el plan de acción país para la implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> <li>- Realizar el seguimiento de la implementación de la Política de Protección y Buen Trato y documentarlo adecuadamente.</li> <li>- Desarrollar todas aquellas herramientas, plantillas, módulos de formación y otros recursos que se consideren necesarios.</li> <li>- Diseñar e implementar procedimientos de notificación y respuesta a nivel local, de acuerdo con el procedimiento base y con los mapeos de sistema y recursos de protección infantil a nivel local y nacional.</li> <li>- Facilitar recursos de formación continua al equipo humano de Educo y, en la medida de lo posible, al de las organizaciones socias locales.</li> <li>- Compartir buenas prácticas y aprendizajes sobre la implementación de la Política de Protección y Buen Trato.</li> </ul>

**Todo el equipo humano**

- Participar en las sesiones de orientación y formación sobre la Política de Protección y Buen Trato.
- Comprender y cumplir la Política de Protección y Buen Trato y los procedimientos de notificación de preocupaciones, sospechas e incidentes.
- Comprender los riesgos de protección infantil asociados a su área y su puesto de trabajo.
- Realizar evaluaciones y gestionar los riesgos de protección infantil para los programas, proyectos u otras actuaciones no programáticas que se encuentren bajo su responsabilidad según lo establecido en el "Anexo 3. Herramientas para la evaluación y gestión de riesgos".
- Notificar cualquier preocupación, sospecha o incidente relacionado con un incumplimiento de la Política de Protección y Buen Trato siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.
- Colaborar en procesos de investigación si se requiere.





  
Member of **ChildFund Alliance**



 @educocoNG  
 @educoco\_ONG

 900 535 238  
 [www.educoco.org](http://www.educoco.org)

